



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-275/16 S/ ADJUDICACION obra: “Hospital Zonal General de Agudos Dr. Oñativia – Servicio de Neonatología”

VISTO el expediente N° 2402-275/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Dr. Oñativia – Servicio de Neonatología”, en la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-98-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de Julio de 2017 obrante a fojas 334/335 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos once millones doscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres con ochenta y cinco centavos (\$11.271.993,85), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 337/355 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de Agosto de 2017, obrante a fojas 370 y vuelta;

Que a fs. 1151/1060 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de trece millones ochocientos seis mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta centavos (\$13.806.641,40);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1163/1164 recomendando la adjudicación de las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos catorce millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta con treinta y un centavos (\$14.879.250,31), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L., TECMA S.A. Y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1178 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 1180 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obra Pública propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1172 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1173/1174 y Fiscalía de Estado a fojas 1171 y vuelta;

Que por lo expuesto procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Dr. Oñativia – Servicio de Neonatología”, en la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos catorce millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta con treinta y un centavos (\$14.879.250,31) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$148.792,50) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil

setecientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$148.792,50) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174) y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$446.377,52) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos quince millones seiscientos veintitrés mil doscientos doce con ochenta y tres centavos (\$15.623.212,83), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos uno con noventa centavos (\$4.467.301,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres con dos centavos (\$44.673,02) para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres con dos centavos (\$44.673,02) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174) y la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil diecinueve con seis centavos (\$134.019,06) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuatro millones seiscientos noventa mil seiscientos setenta y siete (\$4.690.667).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2185 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 20.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural, la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos diez millones novecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$10.932.545,83), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L., TECMA S.A. Y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.